

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Cranse, ha presentado solicitud de registro de treinta y siete hectáreas de la mina de Antimonio, que se conocerá con el nombre de "Carmela", sita en el Baquejal, parroquia de Bimeda, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo llamado La Llamina, cuyo pozo tiene una perforación construida de unos seis metros de largo de Este a Oeste, por unos cuatro metros de ancho de Norte a Sur y unos 2,50 metros de profundidad, cuyo pozo sirve de depósito de aguas para el regado de la finca llamada Coto del Baquejal, propiedad de Francisco Alvarez Antón, vecino de Bimeda, y desde aquí a la 1.ª estaca en dirección Sur, 30º Oeste, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª Este, 30º Sur, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 30º Este, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 30º Norte, 200 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 30º Este, 200 metros; de 5.ª a 6.ª Este, 30º Sur, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 30º Este, 100 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 30º Norte, 200 metros; de 8.ª a 9.ª Sur, 30º Oeste, 100 metros; de 9.ª a 10.ª Oeste, 30º Norte, 100 metros; de 10.ª a 11.ª Sur, 30º Oeste, 100 metros; de 11.ª a 12.ª Oeste, 30º Norte, 700 metros; de 12.ª a 13.ª Sur, 30º Oeste, 400 metros; de 13.ª a 14.ª Este, 30º Sur, 100 metros; de 14.ª a 15.ª Norte, 30º Este, 100 metros; de 15.ª a 1.ª Este, 30º Sur, 500 metros, cerrando así el perímetro de las treinta y siete hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.945, sin perjuicio

de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, inscribiéndose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

Contratas. Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de riego asfáltico de los km. 188 al 195 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, ejecutadas por el contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, con cargo a las anualidades de 1934 y 1935, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Siero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél, para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respec-

tivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Gocoechea Solís.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Herminio Bastián Castro y Manuel Llera Gutiérrez, vecinos de Villaviciosa; José Miranda Miranda y Juan Fernández Sirgo, de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa y al Especial Delegado en Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Esteban Valdívieso Gutiérrez, vecino de Morada, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Cabanquinta, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Arances (Cudillero), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Cudillero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ignacio Ruiz, vecino de Quintanilla (Llanes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de dicho partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Cosío, industrial Tejero, vecino de La Espina (Salas), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anita, viuda del Río, vecina de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eloisa Gutiérrez, vecina de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Serafin Martínez Olivar, vecino de Gijón; Pedro Collado Naredo, Alejandro Collado Ilosa, Alfonso Sánchez Sánchez y Manuel Vega Morán, de Villaviciosa; habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón y al de primera instancia de Villaviciosa, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Felipe Galindo, Delegado de la Ejecutiva de

la Sociedad «Trabajadores de la Tierra», vecino de Niao', (Cabranes), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Cabranes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Sánchez Salas, vecino de Campiellos (Sobrescobio), habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rafael Rionda, vecino de La Pareda Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Rodríguez González, vecino de Villaperez, (Quintana), habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel García, vecino de Contriz, (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rogelio Tuñón, vecino de Trubia, (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernández Álvarez, vecino de Argame (Morcin), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Morcin, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel García Cuervo, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo

prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Montequin Montequin, vecino de Canal, (Sariego), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sariego, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Braña Niño, vecino de Los Solares, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Mera Martínez, vecino de Cereceda, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración municipal AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA
Anuncio

En poder de Eusebio Suarez,

vecino de esta capital, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes.

De cinco a seis años, color castaño claro, alzada siete cuartas, calzada de los dos pies, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público, a fin de que el dueño, una vez que lo haya justificado, pueda recoger dicho animal, mediante el pago de los gastos ocasionados, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que después será vendido en pública subasta con arreglo al vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Consistoriales de Teverga, 5 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Lopez.

DE SANTO ADRIANO

A efectos de reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles, el padrón del repartimiento para la extinción de las plagas del campo, del año 1938, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo.

Santo Adriano, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Suarez.

DE LUARCA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora municipal durante el cuarto trimestre del año 1937
(Conclusión)

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda poner en conocimiento del Gobernador civil, de que los dos inspectores Veterinarios de este Municipio han sido asimilados al Ejército, quedando este servicio desatendido.

No acceder a la petición de don Enrique Gavilán, sobre la reposición de una providencia de esta Alcaldía, por la que se le imponía una multa de 100 pesetas.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Desestimar una instancia de la Maestra de la Carboniella solicitando que se coloque una cocina en la escuela para calentar la comida de los niños.

Se acuerda instalar una cocina en la casa-habitación del Maestro de la escuela de Caroyas.

Colocar 15 cristales en la escuela de Moanes.

Conceder a D. Ricardo Rey, Ordenanza de este Ayuntamiento una gratificación de 500 pesetas, en aten-

ción a los trabajos extraordinarios prestados en las oficinas.

Se acuerda que por la Alcaldía se hagan gestiones para recuperar una embarcación propiedad del Ayuntamiento entre las recogidas en la zona últimamente liberada.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia, a D.^a Pilar Alonso García.

Conceder un socorro de 50 pesetas al vecino de Leiriella, Manuel Ardura López.

Se acuerda destinar la cantidad que se recaudó con exceso del Aguinaldo del Soldado en el año 1936, para sufragar gastos originados por la movilización de fuerzas del Ejército.

Desestimar una instancia de los fabricantes de conservas de pescado, solicitando sea suprimido en el próximo presupuesto, el impuesto que grava la pesca traída de otros puertos.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al gestor D. Antonio Castrillón para hacer reparaciones en el sobrante de la casa-habitación del Maestro de Carcedo donde se instalarán los comedores de Auxilio de Invierno.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que pase a desempeñar en propiedad la plaza de Administrador de Arbitrios de este Ayuntamiento, D. Luis González Pérez.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda proceder a la formación del Padrón municipal con referencia al 31 del corriente.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda anunciar la provisión interinamente de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Se acuerda que se encargue accidentalmente de la Secretaría el Oficial 1.^o D. Faustino González Morilla.

Se acuerda habilitar para Cárcel un local en la Moral, propiedad del Sr. Marqués de Ferrera, que lo cede gratuitamente, haciendo en él las reparaciones necesarias.

Sesión del 3 de febrero de 1938.

Se aprueba por unanimidad este extracto de acuerdos y se acuerda remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 65 de la vigente Ley municipal.

Consistorial de Luarca, a 4 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—

DE GRADO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora de este Ayuntamiento durante el mes de enero último.

Día ocho

Leída y aprobada el acta del anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las diversas cuentas que figuran en el orden del día. Idem de la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes.

Autorizar a D. Ricardo Fernandez, vecino de la Mortera, concejo de Candamo, para ejecutar obras de reparación en la casa de su propiedad, sita en la plaza del General Ponte.

Quedar enterados de una comunicación del Gobierno Civil sobre ratificación de la designación de gestora.

Idem de una orden de la Junta Técnica del Estado, autorizando a los Ayuntamientos para la prórroga de sus presupuestos.

Contestar a la Electra del Cubia que dada la precaria situación por que atraviesa el Ayuntamiento, no se pueda acceder a suministrar alumbrado eléctrico a varios pueblos del concejo.

Verificar por cuenta del Ayuntamiento y dada la precaria situación de las familias, el traslado a esta villa de los restos de D. Casimiro Suarez Bancas y D. Tomás Juvete Calvo, vilmente asesinados por los marxistas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el expediente que se tramita respecto al robo del título del empréstito municipal y otros extremos relacionados con dicha operación de crédito.

Día quince

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas que figuran en el orden del día.

Aprobar un informe de la Administración de Arbitrios, contrario al nombramiento de Vigilante para la zona de Salcedo, dadas las dificultades que ofrece el desempeño de ese cometido, en orden a la gran extensión del terreno y a las demás razones que en el citado informe se invocan.

Autorizar por una sola vez a la Institución «Acción Social» para utilizar el coche automóvil propiedad del Ayuntamiento, con el fin de adquirir en Gijón utensilios destinados al Comedor de Auxilio Social.

Contestar a la instancia de don Eduardo A. Santullano y Arambu-

ru vecino de Oviedo, que por estar agotada la consignación, no es posible acceder a su petición de que por cuenta del Ayuntamiento se retiren piedras y tierras acumuladas en su casa de la Quintana, con motivo de la construcción de un refugio.

Contestar al oficio del Sr. Maestro de Anzo, que dadas las presentes circunstancias económicas del Ayuntamiento, no es posible acceder a su petición de realizar obras de reparación en una casa de dicho pueblo, para destinarla a vivienda.

Quedar enterados de una comunicación de la Hidro eléctrica de Trubia, participando la designación de nuevo Gerente.

Quedar enterados de un oficio de Intervención señalando las causas que motivan el retraso en la recaudación por rentas, solares, aguas y alcantarillado.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición de una báscula y construcción de una caseta destinada al pesaje del ganado que acude a los dos mercados semanales de esta villa.

Día veintidos

Leída y aprobada el acta de la anterior, lo fueron asimismo las cuentas que figuran en el orden del día.

Seguidamente se acordó:

Designar barrendero interino al vecino de esta villa, Hipólito Arosa Barreiro.

Nombrar a D. Joaquín Tamargo Alvarez, de esta vecindad, jardinero del municipio, con carácter de interinidad.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía Urbana la instancia de Celestino Gonzalez, vecino de esta villa, sobre construcción de una casa de su propiedad.

Idem a los mismos organismos, el escrito de D. Nicolás Rodríguez, en demanda de permiso para construir una caseta en la calle del General Mola.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la circular que declara exentos a los Cuerpos de Ejército del pago de impuestos y demás derechos, por las reses que sacrifican en los Mataderos municipales.

Oficiar a la delegación de Orden Público para que se reintegre a su destino el Guardia municipal, destacado en aquél organismo a fin de poder cumplir lo interesado respecto al nombramiento de dos Serenos para la vigilancia por la noche.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto municipal la nueva propuesta del Sr. Maestro de Anzo, sobr

habilitación de casa vivienda en aquel pueblo.

Comisionar al mismo Sr. Arquitecto para que formule proyecto y presupuesto de obras a ejecutar en el local que en Castañedo se proyecta destinar a Escuela Nacional de niñas.

Que el Sr. Interventor concurre a la Junta de Cárcels del Partido de Belmonte, convocada para el 25 del actual.

Que no pudiendo habilitarse con cargo a los fondos municipales, nuevo edificio para casa cuartel de la Guardia civil, se oficie a la Comandancia Militar por si estimase pertinente ordenar la ocupación del la llamada Casa Miranda.

Día veintinueve

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos;

La aprobación y pago de las cuentas que figuran en el orden del día.

Que el Sr. Arquitecto municipal formule presupuesto detallado de obras a realizar en edificios municipales a consecuencia de la guerra.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, instancia del Médico Sr. Moreno Santos, solicitando el pago del 25 por 100 del sueldo de la titular de que es sustituto.

Idem a la misma Comisión el escrito de D. José Suárez, solicitando una parcela de terreno en la «Pumaradón».

Idem idem la instancia de D. Sebastián F. Farbón, solicitando pago de alquileres por el tiempo que ocupó el Juzgado municipal, un edificio de su propiedad.

Designar al Interventor de Fondos para que asista el día 1.º del próximo mes a la Junta de Cárcels de Belmonte.

Satisfacer al Maestro Nacional de esta Villa, D. Manuel Pariente, la indemnización que en derecho le corresponda, por carecer el Ayuntamiento de casa habitación.

Solicitar informe de la Inspección de Arbitrios acerca de la posibilidad de suprimir la Plaza de Vigilancia de Arbitrios, vacante en Bercío, y en caso contrario que se abra concurso por un plazo de 8 días para su provisión con carácter de interinidad.

Grado, 4 de febrero de 1938 — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde.

Sesión de 26 de febrero de 1937

Aprobado el anterior extracto y acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. D. Máximo Cancio y Menendez de Luarca, Juez de primera instancia interino del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, en el que son partes: de la una, como demandantes D.ª Portalina Perez y Gonzalez, con su esposo D. Manuel Rodríguez; D.ª Dolo es García Gallego, como representante legal de sus hijos menores Fernando, Mercedes, Virgilia y Enrique Carlos Perez Gonzalez; D. Joaquín Valentín, D.ª María Josefa, D. Manuel y D. Alberto Antonio Perez Gonzalez; D.ª Carmen Perez Mendez, todos residentes en la ciudad de Buenos Aires, menos la última, que es vecina de Bres, de Taramundi, representados por el Procurador D. Rafael García Mendez, dirigidos por el Letrado D. Francisco Campoamor; y de la otra, como demandados doña Arcadia, D. Rogelio y D. Facundo Perez Rodil, en representación de su padre D. José María Perez Mendez, mayores de edad, maestros nacionales de la Escuela María Guerrero, Madrid, y en el Tejo de Taramundi respectivamente, los dos primeros, y en lo Escuela del Patronato Lorenzo Villamil, en Figueras de Castropol, el último; D.ª María Perez Mendez, con su marido D. Domingo Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de Pumarega de Vegadeo; D.ª Raquel Perez Lozano, digo Gonzalez y D.ª María Josefa Perez Mendez, mayores de edad, profesión, estado y paradero ignorado, todos en rebeldía a excepción de D. Rogelio Perez Rodil, representado por el Procurador D. Babino Murias y defendido por el Letrado D. Teodoro Campón, sobre reforma de operaciones (divisorias) particionales practicadas por el Contador dirimente don Luis Campón Murias, en la testamentaria de los esposos D. Joaquín Perez y D.ª Josefa Mendez Novo.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro, que deben adicionarse al inventario del juicio de testamentaria, los bienes relacionados en el octavo Considerando de esta Sentencia, el importe de las maderas vendidas que se relacionan en la novena pregunta del interrogatorio para testigos de la parte actora y los frutos percibidos de los bienes de la herencia desde el fallecimiento de la causante de ésta, sin que sea de abono el importe de las misas Gregorianas y que por lo tanto, debe ser reformada en tal sentido la

operación petición del Contador dirimente, para que, previa la tasación de los bienes adicionados, practique su división entre los herederos, desestimando todas las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo Cancio.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por S. S. el Sr. don Máximo Cancio y Menendez, Juez de primera instancia interino del partido, celebrando audiencia pública. Castropol, enero veinticinco de mil novecientos treinta y ocho. Ante mí: P. S., Benigno Rodríguez

Para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente testimonio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, abril nueve de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Por sustitución, Benigno Rodríguez.

DE POLA DE LENA

D. José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez de Instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Enrique Rodriguez, que se titulaba Teniente de Transmisiones del Ejército Rojo, y a los milicianos Servando Bango, natural de Gijón, de 32 años de edad, hijo de Servando y de María, y Manuel García González, de 32 años de edad, natural de Madrid hijo de Raimundo y Amadora, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario P. H., Joaquín Alvarez.

DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victor Fernandez Gonzalez, Juez de primera instancia accidental del de este Partido, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para instruir expediente administrativo contra Manuel Fernández, Comandante que fué del Ejército Rojo y Jefe de los Servicios de Intendencia en Gijón, cuyo actual paradero se desconoce, por su oposición al triunfo del Glorioso Alzamiento Nacional, se cita a dicho Manuel, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, en dicho expediente, con el fin de alegar y probar en su defensa lo que estime oportuno, bajo apercibimiento de que no ve-

rifican lolo así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana 6 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Higinio L. Campo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AVELLO FERNANDEZ, José, de 26 años de edad, natural de Ortigueira (Coaña), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Leandro y Mercedes, procesado por el delito de deserción en la causa número 394 del año 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, en poder de los interesados, los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

N.º 4.023, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo de ptas. 7.358,65, a favor de D.ª Olvido Campa Vallina, al vencimiento de 7 de abril de 1937.

N.º 4.024, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo de ptas. 7.358,65, a favor de D.ª Araceli Campa Vallina, vencimiento 7 de abril de 1937.

N.º 4.025, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo de ptas. 7.358,65, a favor de D. Luis Campa Vallina, vencimiento 7 de abril de 1937.

N.º 8.508, fecha 7 de febrero de 1927, a favor de D. Francisco Campa Gonzalez, de ptas. 20.000 nominales, en 40 obligaciones de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, 6 por 100 - 1927, números 36.906/40-36.951/55, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 7 de mayo próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular los originales y expedirá nuevos resguardos, quedando por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Sub-Director, Antonio Esteban Gonzalez.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial